

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



1ºOrd.
EXP-UNC:0003078/2016

VISTO:

El contexto actual de convivencia de los Planes de Estudios aprobados por las Ordenanzas Nos. 448/2007, 451/2007 y 452/2007 con el Plan de Estudios Ordenanza N° 222/79 para las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía;

Y CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones del HCD Nos 122/2015 y 132/2015 (texto ordenado de las Resoluciones del HCD Nos. 5268/2013 y 386/2014) establecen un marco de prerrogativas para los estudiantes del Plan 222 a los fines de posibilitar la permanencia y egreso de los mismos en su Plan de origen;

Que de acuerdo a lo informado y propuesto por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, se estima pertinente realizar los ajustes institucionales necesarios para ampliar dicho marco, así como definir los requisitos de permanencia de los estudiantes a partir del año académico 2016;

Que según lo establece el artículo 8 de la Resolución HCD N° 122/2015, permanecerán en el Plan 222 aquellos estudiantes que mantengan vigente la regularidad de una materia de dicho plan de estudios; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE

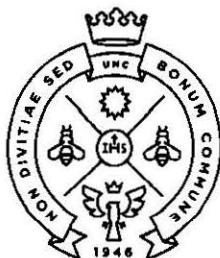
Art. 1º.- Disponer que no serán transferidos a los nuevos Planes de Estudios Ordenanzas Nos. 448/2007, 451/2007 y 452/2007 aquellos estudiantes que a la última Época General de Examen del año académico 2016 (febrero - marzo 2017) adeuden seis (6) materias o menos del Plan Ordenanza N° 222.

Art. 2º.- Aquellos estudiantes que al finalizar la época general de exámenes de febrero - marzo 2016 adeudaren entre 12 y hasta 9 materias podrán permanecer en el Plan 222/79 si cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Poder demostrar actuación académica que implique un avance en la carrera, en cuanto a la cantidad de materias aprobadas
- b) Cumplir los requisitos establecidos en el art. 7 de la Res HCD 132/2015, que dispone la presentación de un plan de metas y la respectiva evaluación y seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento y Acompañamiento.

Art. 3º.- Extender hasta la Época General de Examen de noviembre - diciembre de 2016 el plazo para cumplimentar los requerimientos establecidos para la condicionalidad especial para aquellos alumnos del Plan 222 que hubiesen regularizado alguna materia bajo dicha condición en el presente año académico.

[Handwritten signatures]



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



1ºOrd.
EXP-UNC:0003078/2016

Art. 4º.- Autorizar el cursado excepcional de la materia Seminario de Actuación Profesional a los estudiantes matriculados en el Plan 222 durante el año académico 2016 como equivalente a la asignatura Ejercicio Profesional, según las disposiciones establecidas en la Ordenanza HCD N° 448/2007.

Art. 5º.- Establecer que los estudiantes del Plan 222 que al 31 de diciembre de 2018 no registren regularidades vigentes en alguna asignatura de mencionado plan, serán transferidos al Plan 2009.

Art. 6º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N°

66